

Johneth M.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 03556 del 18 de septiembre de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3,4,9,10,16,17,18,19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019

Que mediante Resolución 00014 del 17 de enero de 2025 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2025 de TELEISLAS por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.933.464.272)**.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES JUNIOR para el programa OUR IDENTITY del Canal Regional TELEISLAS

(Handwritten mark)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

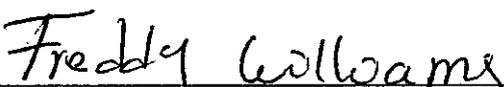
OBLIGACIONES GENERALES		<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DE	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la creación de contenido que se adapte a múltiples plataformas, asegurando la convergencia efectiva en televisión, redes sociales y otros medios digitales, conforme los lineamientos del director del programa. • Desarrollar estrategias para optimizar la presencia y participación del programa en diversas plataformas digitales, maximizando el alcance y la interacción del público. • Colaborar con el equipo de producción para asegurar la coherencia y calidad del contenido en todas las plataformas, manteniendo una narrativa unificada. • Identificar oportunidades para la creación de contenido adicional, como videos detrás de cámaras, entrevistas exclusivas y material interactivo para enriquecer la experiencia del espectador. • Gestionar la presencia en redes sociales, interactuando con la audiencia, respondiendo comentarios y utilizando datos analíticos para ajustar estrategias. • Coordinar la producción y distribución de contenido exclusivo para plataformas digitales, aprovechando las características específicas de cada medio. • Mantenerse actualizado sobre tendencias en contenido digital y participar en la implementación de nuevas tecnologías y formatos innovadores. • Analizar métricas de audiencia y participación en plataformas digitales para evaluar el rendimiento y ajustar estrategias según sea necesario. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	DE	<p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar</p>
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	DE	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$26.208.000) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CD+ 132 del rubro presupuestal 245020809 Plan de Inversión

R

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en DIEZ (10) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.520.000) cada una, y un pago de UN MILLON OCHO MIL PESOS M.CTE. (\$1.008.000) , correspondiente a DOCE (12) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p> <p>Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.</p>

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con un (1) o más años creación de contenidos para plataformas digitales

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 05 de febrero de 2025



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Empty box for receiving entity name

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mosquera		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Velasquez		NOMBRES Julieth Paola	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1144030330		SEXO F. <input checked="" type="radio"/> M. <input type="radio"/> NB. <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 17 MES 07 AÑO 1989		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Barrio Obrero frente a salón comunal - Apartamento primer piso			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	
DEPTO BOLÍVAR		MUNICIPIO SAN ANDRÉS			
MUNICIPIO MAGANGUE		TELÉFONO		EMAIL julymosquera@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2005
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS	05	2021	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA INDUSTRIAL	06	2015	7228-413885

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR-DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5130801	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	31	Mes	10	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE PROYECTOS	DEPENDENCIA SECRETARIA TIC		DIRECCIÓN									

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN SURATA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 3188742604	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	24	Mes	10	Año	2024	Día	23	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE PROYECTOS	DEPENDENCIA SUBGERENCIA CIENTIFICA		DIRECCIÓN CALLE 21 4-1									

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5131130	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	21	Mes	08	Año	2024	Día	12	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE PROYECTOS	DEPENDENCIA SUBDIRECCION DE CALIDAD Y CONTROL		DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 null VIA SAN LUIS KM.26									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 5148227			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		17	Mes		05	Año		2024	Día		16	Mes		12	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO PROYECTOS			DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION					DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 null SECTOR SANTA ISABEL												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		12	Mes		04	Año		2024	Día		11	Mes		10	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE PROYECTOS			DEPENDENCIA SECRETARIA TIC					DIRECCIÓN												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 5131130			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		15	Mes		03	Año		2024	Día		14	Mes		07	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE PROYECTOS			DEPENDENCIA SUBDIRECCION DE CALIDAD Y CONTROL					DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 null VIA SAN LUIS KM 26												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 5127015			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		01	Mes		06	Año		2023	Día		16	Mes		02	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL SUPERNUMERARIO			DEPENDENCIA AREA DE PLANEACION ADMINISTRATIVA Y					DIRECCIÓN AVENIDA 20 4A 61												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		28	Mes		10	Año		2022	Día		27	Mes		12	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO			DEPENDENCIA SEC. DESARROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN CARRERA 1 62 null avenida newball												

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INNPULSA COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5123803			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	06	Año	2022	Día	31	Mes	10	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5123700			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	06	Año	2022	Día	16	Mes	02	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERNUMERARIO PROFESIONAL			DEPENDENCIA DELEGACION DEPARTAMENTAL					DIRECCIÓN AVENIDA 20 4A -61						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS INTEGRALES AND CONSULTORIA L & Y SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3153663991			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	07	Año	2021	Día	01	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONSULTOR DE PROYECTOS			DEPENDENCIA AREA PLANEACION, GESTION DE PROYECTOS E					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3153663991			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	07	Año	2021	Día	01	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTOR DE PROYECTOS			DEPENDENCIA ADMINISTRACION - PROYECTOS					DIRECCIÓN AVENIDA 4 60 null AVENIDA LAS AMERICAS						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 085130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	06	Año	2021	Día	30	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y					DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30; Edificio Coral Palace						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 085130801	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	25	Mes	02	Año	2021	Día	24	Mes	05	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y			DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 85130801	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	29	Mes	10	Año	2020	Día	28	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y			DIRECCIÓN AVENIDA null 6 30 AVENIDA FRANCISCO NEWBALL								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5920400	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	07	Mes	07	Año	2020	Día	18	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	DEPENDENCIA ÁREA DE METROLOGIA			DIRECCIÓN AVENIDA 20 null null DE JULIO CASA DEL CONSUMIDOR								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5130801	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	26	Mes	02	Año	2019	Día	26	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	DEPENDENCIA SECRETARIA MOVILIDAD Y TRANSITO			DIRECCIÓN AVENIDA null null newball #1-62								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5130801	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	30	Mes	08	Año	2018	Día	30	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	DEPENDENCIA SECRETARIA MOVILIDAD Y TRANSITO			DIRECCIÓN AVENIDA 20 null null julio #1-62								

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO											
			Día		26	Mes		01	Año		2018	Día		26	Mes	05	Año		2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO					DIRECCIÓN AVENIDA null null null newball 1#62											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO											
			Día		02	Mes		05	Año		2017	Día		01	Mes	12	Año		2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS MEDIO					DIRECCIÓN AVENIDA null null null newball #1-62											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD TRASH BUSTERS S.A. E.S.P				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS 5121382			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO											
			Día		07	Mes		06	Año		2016	Día		04	Mes	05	Año		2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA DIRECTORA			DEPENDENCIA DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL					DIRECCIÓN AVENIDA 20 null null DE JULIO #06-102											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD VEOLIA AGUAS DEL ARCHIPIELAGO S.A. ESP				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS 5124400			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO											
			Día		05	Mes		10	Año		2015	Día		04	Mes	10	Año		2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR			DEPENDENCIA AREA COMERCIAL Y SERVICIO					DIRECCIÓN - Cra. 1a #9a-73 a 9a-1											

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS											
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO											
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO											
			Día			Mes			Año			Día			Mes		Año		
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN											

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andrés Isla, 05/02/2025

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ				
IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1144030330 DE CALI CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: SAN ANDRES				
Pais	Departamento	Municipio		
COLOMBIA	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRES		
Dirección LOMA SHINGLE HILL 5 POSTES DESPUES DE LA IGLESIA DEL PADRE MARCELINO		Teléfonos 3156717939		
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO		
ROMEL FERNANDO MOSQUERA CARDOZO	18.000.284	PADRE		
PATRICIA VELASQUEZ CARCAMO	40.986.649	MADRE		
ARIATH FERNANDA MC CLOUD MOSQUERA	1.123.890.546	HIJA		
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO	VALOR			
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	130.000.000.000			
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	-			
GASTOS DE REPRESENTACION	-			
ARRIENDOS	-			
HONORARIOS	-			
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-			
TOTAL	\$ 130.000.000.000			
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco de occidente	ahorros	855842894	San Andres isla	\$ -
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR		

EMPLEADOR O CONTRATANTE

JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ

Ingeniera Industrial Especialista en Gerencia de Proyectos

- **INFÓRMACIÓN PERSONAL**

Edad: 35 años.

Lugar y fecha de nacimiento: 17 de julio de 1989, Magangué Bolívar,
Colombia. C.C #1.144.030.330 De Cali

Contacto: 3156717939

Correo Electrónico: julymosquera@gmail.com

Dirección residencia: Loma Shingle Hill, San Andrés Islas

- **PERFIL PROFESIONAL**

Profesional en Ingeniería Industrial, especialista en Gerencia de Proyectos, con énfasis en mercadeo y logística. Cuento con experiencia en gestión de proyectos con énfasis en desarrollo social y ambiental. He fortalecido mis conocimientos en el desarrollo de indicadores y planes de acción para el mejoramiento continuo de cada una de las unidades de una organización, emprendimiento y Green Marketing. Cuento con amplia fluidez verbal, solución rápida de inconvenientes, así como habilidades para cambio, capacidad para aprender, liderazgo y pensamiento sistémico.

Excelente redacción, interpretación, y expresión en inglés y español; responsable y con facilidad de trabajo en equipo.

- **DOMINIO DE HERRAMIENTAS**

- Software ofimático, Páginas web, Minitab: Utilizado para fines académicos, Flexim (software de simulación): Utilizado para fines académicos, Six sigma y Lean Manufacturing por medio de la metodología DMAIC; Experiencia en el desarrollo del proyecto *"Reducción de tiempos de alistamiento en la pegadora RC-70"*, en la Empresa: *Alligraf- Enero a Junio del 2015*; Metodología de Proyectos basada en el PMBOK versión 6, según PMI. Experiencia en el desarrollo del proyecto académico *"Fases de diagnóstico, diseño e implementación en un proyecto piloto de una PMO, incluyendo herramientas ágiles para la gestión de la planeación en proyectos de la empresa Aranjuez"*. 1 año de experiencia en el uso de la metodología.

- **FORMACIÓN ACADEMICA**

Universitaria: Universidad San Buenaventura de Cali – Ingeniera Industrial – Diciembre 2014.

Especialización: Universidad del Bosque- Especialización en Gerencia de Proyectos- Junio 2021.

Investigaciones y /o Publicaciones: Proyecto de grado- Reducción de tiempos de alistamiento en la pegadora RC-70, Empresa: *Alligraf*- Enero a Junio del 2015.

Investigaciones y /o Publicaciones: Simulación de la cadena de Abastecimiento de la industria del cuero, Empresa: Acabados del vallés – Mayo 2014.

Secundaria: Bachillerato Académico – Institución técnico Industrial 2005 San Andrés Islas.

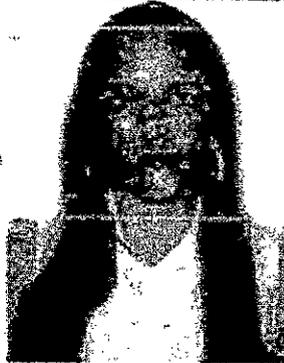
- **Idiomas:** Español, Excelente nivel, escritura, pronunciación y lectura.
Inglés, Nivel intermedio, escritura, pronunciación y lectura

- **LOGROS A NIVEL PERSONAL**

- Mangrove Sai, Empresa dedicada a la realización de productos sostenibles y amigables con el Medio Ambiente.
 - Participación activa en mesas de impacto social y ambiental como Ciclo Siete.
 - One Beach Clean Up, iniciativa creada con Mariana Gnneco y Catalina Palacio, para organizar y realizar limpieza de las playas de la Isla, además de la sensibilización en cuanto al manejo adecuado de los residuos sólidos.
- TUGEDA, proyecto social que busca difundir, promover y convocar las pequeñas y grandes acciones en el Archipiélago, por medio de plataformas digitales.
Creado con Mariana Gnneco y Catalina Palacio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



CC 1144030330
JULIETH PAOLA
MOSQUERA VELASQUEZ
Date of Birth 17/07/1989
Place of Birth BOLIVAR
RH A+ Height 1.65
Live in San Andrés



RESIDENT

Signature

Date Issue
03/09/2021

Note

RESIDENTE



OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0040692

Control-0115



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
76228-413885 VLL

Fecha de Expedición: **08/02/2019**

Nombre:
**JULIETH PAOLA
MOSQUERA VELASQUEZ**

Identificación:
C.C. 1144030330

Profesión:
INGENIERO INDUSTRIAL

Institución:
**UNIVERSIDAD DE SAN
BUENAVENTURA**



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:35:45 PM horas del 03/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1144030330

Apellidos y Nombres: MOSQUERA VELASQUEZ JULIETH PAOLA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda **"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES"** aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.arai-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.arai-
atc@policia.gov.co)





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262562565



PIB

20:35:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144030330:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de enero de 2025, a las 20:33:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144030330
Código de Verificación	1144030330250123203338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2025 08:36:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1144030330** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108937545** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de Identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1326 DEL 25 DE MARZO DE 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE A

Julieth Paola Mosquera Velásquez

C.C. 1.144.030.330 de Cali

EL TÍTULO DE

Ingeniero Industrial

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma
Cali, Valle del Cauca, 24 de febrero de 2016

[Signature]
Rector

[Signature]
Decano

[Signature]
Secretario

Anotado en el folio 44036 del libro 16 de Registro de Diplomas, a los 24 días del mes de febrero de 2016



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SAN ANDRES ISLA

Inscripción S.E. 188001000135

Inscripción Dane 2012

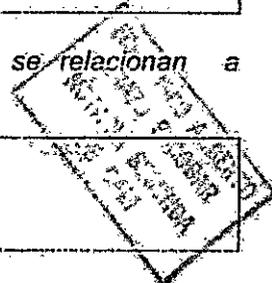
En la Ciudad de San Andrés Isla a los CUATRO (04) días del mes de DICIEMBRE de 2005 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SAN ANDRES ISLA, institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO, según Resolución No. 1403 del 5 de Agosto de 1997.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

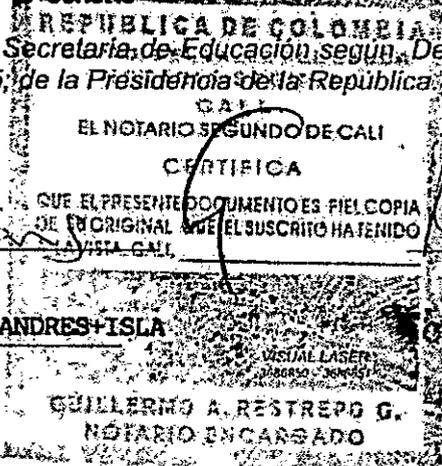
JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ
T.I.No.890717-63910 de San Andrés, Isla



Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 070 del 04 de DICIEMBRE de 2005, consta le 107 alumnos comienza con el nombre de ACOSTAS RIOS YAREK y termina con el nombre de ZURIOQUE CERVANTES JESUS MANUEL Firmada por JANNETH DUSSAN SMITH (Rector-a) y ANA CECILIA GALLARDO HUDGSON (Secretario-a).

Dada en San Andrés Isla a los CUATRO (04) días del mes de DICIEMBRE de 2005.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.



01 JUN. 2006

Janneth Dussan
Rector(a)

[Signature]
Secretario(a)

C.C. 39.151.510 DE SAN ANDRES ISLA

C.C. 39.153.250 DE SAN ANDRES ISLA



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE

JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.144.030.330 EXPEDIDA EN CALI

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN.
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2021

DIRECTOR DE POSTGRADOS

RECTORA

SECRETARÍA GENERAL



PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA

1. Que JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1144030330, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 76228-413885, desde el 08 de Febrero de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 176.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Ruben Dario Ochoa Arbelaez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
 El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
 Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento, consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Plaza de Beneficencia
Nit: 892.400.038-2

LA SECRETARIA DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC)

CERTIFICA

Que, una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que el/la señor(a) **JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.144.030.330** expedida en Cali, prestó su servicio bajo la Secretaría Tic de la Gobernación del Departamento mediante contrato de servicios profesionales con el desarrollo de las siguientes actividades:

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6202285. CD-STI-0807-2024

OBJETO: Prestar servicios profesionales como ingeniera industrial especialista en gerencia de proyectos de la secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la gobernación del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ESPECIFICAS: 1. Identificar oportunidades e impulsar proyectos para el desarrollo del territorio, enfocados en resolver los desafíos y problemas del departamento mediante el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2. Diseñar y documentar soluciones a necesidades y/o mejoras a través del uso de herramientas tecnológicas, aplicando los lineamientos del Ministerio TIC. 3. Coadyuvar con la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital acorde con los lineamientos establecidos en la política de seguridad de la información de la institución y la política de calidad. 4. Realizar seguimiento y velar por el correcto cumplimiento del plan de desarrollo territorial. 5. Identificar y analizar fuentes de financiación, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales, que apoyen proyectos tecnológicos estratégicos en la Secretaría TIC. 6. Estructurar esquemas financieros que garanticen la adquisición, implementación, mantenimiento de equipos y soluciones tecnológicas, priorizando la eficiencia en el uso de recursos. 7. Apoyar en la negociación de términos financieros con proveedores de tecnología, asegurando condiciones favorables de financiamiento, entrega de productos y servicios tecnológicos. 8. Las demás actividades que le sean asignadas y que corresponden al área de desempeño y la naturaleza del contrato.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS (\$6.965.581) MCTE/MCTE

TERMINO: dos (02) meses

FECHA INICIO: 31 de octubre de 2024

FECHA FIN: 31 de diciembre de 2024

Se suscribe la presente certificación por petición del interesado; sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Dado en San Andrés, Isla, a los trece (13) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


CESAR GÓMEZ TORRES
Secretaría TIC



Pulmon Caribe Insular



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

NIT 827.000.031.9

CERTIFICADO No. 025-25

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que **JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1144030330 expedida en Cali-Valle, ha estado vinculado con esta Corporación mediante Contrato de Prestación de Servicios como a continuación se describe:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 149 de 2024, cuyo objeto fue Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar en la coordinación del área de Negocios Verdes de la Subdirección de Calidad y Ordenamiento Ambiental. Con una duración de tres (03) meses y 15 días, con honorarios profesionales totales por valor de \$12.250.000.00 MCTE. Comprendidos entre el 15 de marzo al 30 de junio de 2024. El cual se ejecuto a cabalidad.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 283 de 2024, cuyo objeto fue Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar en la coordinación del área de Negocios Verdes de la Subdirección de Calidad y Ordenamiento Ambiental. Con una duración de tres (03) meses y 15 días, con honorarios profesionales totales por valor de \$17.380.272.00 MCTE. Comprendidos entre el 21 de agosto al 12 de diciembre de 2024. El cual se ejecuto a cabalidad.

Se expide en San Andrés, Isla, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), con base en los archivos que reposan en esta entidad a los cuales me remito.

Lourdes McKeller Hudgson
LOURDES MCKELLER HUDGSON

Secretario General (e.)

L. Espinosa

San Andrés Isla: Vía San Luis, Bight, Km 26 - Conmutador: +57 8 5131130

Providencia Isla: Casa Taylor, Piso 2 - Sector San Juan

Coralina y la Reserva de Biosfera Seaflower | @corporalina | @coralina_sai

www.coralina.gov.co | Email: serviciocliente@coralina.gov.co





PROCESO GESTION CONTRACTUAL A-GC-FT-006	CERTIFICACION FINAL DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	1 DE 1
---	-------------------------------------	--------	--------

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°. 1901 DEL 17 DE MAYO 2024

CERTIFICA:

Que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS** y **JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.030.330 suscribieron **EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1901 DEL 17 DE MAYO 2024**, cuyo objeto es **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON PLENA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS EN EL AREA DONDE SEA DESIGNADO ACORDE A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O NECESIDADES DEL ENTE TERRITORIAL**, para ser ejecutado en un plazo inicial de **SIETE (07) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

Que el valor inicial del contrato es de **VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L CTE (\$21.140.000)**.

Que el contrato inició su ejecución el día **dos (17) DE MAYO DE 2024** Y **FINALIZACIÓN 16 DE DICIEMBRE 2024**.

Que el valor final del contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L CTE (\$21.140.000)**.

Que se recibe a entera satisfacción.

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los **Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales** cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la **Ley 789 del 27 de diciembre de 2002**, en concordancia con la **Ley 828 del 10 de julio de 2003** y demás normas complementarias.

Que la administración no le adeuda sumas posteriores al contratista, en aras que es el último pago del contratista.

La presente certificación se expide en **Providencia y Santa Catalina Islas**, a los **dieciséis (16) días del mes diciembre de 2024**.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

JUAN ARNOLFO VASQUEZ ARCHBOLD SECRETARIO DE PLANEACION



Cel: 315 700 5770



Notificación Judicial:
notificacionjudicial@providencia-sanandres.gov.co



www.providencia-sanandres.gov.co
alcaldia@providencia-sanandres.gov.co



Santa Isabel - Providencia Isla



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	24 OCTUBRE DE 2024	NÚMERO DEL CONTRATO	643		
OBJETO CONTRACTUAL					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA PROGRESIVO DE SEÑALIZACIÓN Y DIVULGACION DEL EMBLEMA DE LA MISION MEDICA CONFORME A LA RESOLUCION N°4481 DEL 2012 EN LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.					
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (Persona Jurídica)			
JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ	C.C. 1.144.030.330	N/A			
GARANTÍA					
NÚMERO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	APROBACIÓN			
N/A	N/A	N/A			
SUPERVISIÓN	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO			
	Subgerencia Científica	WILFRIDO MANUEL HERNANDEZ SIERRA			
PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL			
DOS (2) MESES	Nro. 0418 del 17 octubre de 2024	1257			
VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	OCHO MILLONES. TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$8.364.778) M/CTE				
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO	X	N/A
	SALDO RESTANTE N/A				
	El valor del contrato será cancelado por la E.S.E. al contratista de la siguiente forma: La E.S.E. realizara dos 2 pagos por valor cada uno de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$4.182.389) M/CTE. PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020 y radicarla vía electrónica al correo comprashdsal@esesai.gov.co . No obstante, a lo anterior, deberá radicar copia en físico de la misma con sus soportes en la ventanilla única de ADMINISTRACION DOCUMENTAL con la funcionaria de turno o en caso de no poderla radicar físicamente por no encontrarse en la Isla se debe enviar toda la documentación a la dirección de la sede del HOSPITAL DEPARTAMENTAL LYND NEWBALL VIA SAN LUIS				
OBSERVACIONES					
N/A					
FIRMAS					
Contratista			Supervisor		



SERVICIOS INTEGRALES AND CONSULTORES L & Y S.A.S

Nit. 901350092-7

Surib Tech Oficina 330

San Andrés Islas

San Andrés Isla, 15 de Agosto de 2024

AQUIEN INTERESE

La suscrita Gerente de la compañía SERVICIOS INTEGRALES AND CONSULTORES L & Y S.A.S, manifiesta que las señora JUIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.030.330 de San Andrés Islas laboro en calidad de Prestadora de servicios como CONSULTORA DE PROYECTOS en el periodo del 01 de Julio de 2021 Hasta el 01 de Julio de 2024, cumpliendo las siguientes funciones en nuestra compañía.

- Aplicar la metodología vigente para la formulación, seguimiento, evaluación de programas y proyectos que debe desarrollar la empresa en cumplimiento de su misión y visión.
- Realizar los informes de los avances de gestión e impacto de los planes, programas y proyectos que sean requeridos para presentar a las diferentes entidades y comunidad en general.
- Preparar los proyectos de actos administrativos, oficios y documentos relacionados con el área de planificación para dar cumplimiento a las disposiciones generales relacionadas con la misión de la empresa.
- Elaborar y consolidar informes de ejecución de los recursos y de actividades para ejercer control y medir la eficiencia de los proyectos.
- Asistir y/o acompañar al Gerente en las reuniones, juntas y/o comités y levantar las actas de los mismos cuando así le sea requerido.

La anterior certificación se expide por solicitud de la contratista a los Quince (15) del mes de Agosto de 2024.

Confianza Jueth Puello

Celular: 3153663991

Correo: consultor.juridicosai@hotmail.com

Dirección: Avenida las Américas 4 60 frente de la casa Eddy segundo piso oficina 203.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**LOS SUSCRITOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN
ELECTORAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICAN:

Que, la señora **JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.030.330 de Cali, presta sus servicios en la Delegación Departamental de San Andrés en la siguiente calidad y fecha así:

FECHA INICIO	FECHA FINAL	CARGO	CLASE DE NOMBRAMIENTO
01/06/2023	16/02/2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-01	SUPERNUMERARIO

Que, según Resolución No. 14293 de 2022, **ARTÍCULO 15.**

**FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS SERVIDORES DE LA REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SUS FONDOS ADSCRITOS.**

1. Proyectar y/o verificar para firma del jefe inmediato, los actos administrativos, planes de mejoramiento y los mapas de riesgo asociados a los procesos misionales y de apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo con las instrucciones recibidas, las normas aplicables, los procesos y procedimientos correspondientes.
2. Programar, organizar y participar las reuniones y/o grupos de trabajo que se conformen para el diseño y ejecución de proyectos en materia electoral y de identificación y Registro Civil, en razón de sus funciones y su profesión.
3. Participar en la planificación de la estrategia de socialización del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno al Interior de la Delegación Departamental, de acuerdo con las necesidades y las especificaciones técnicas del Modelo.
4. Consolidar y verificar la información que remitan los Registradores Especiales, Municipales y/o auxiliares, en los diferentes informes de gestión establecidos para los procesos y procedimientos misionales y de apoyo de la Entidad.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

5. Elaborar la respuesta a requerimientos, y/o tutelas, y/o demandas de los usuarios internos o externos, que respecto de las situaciones administrativas que se generan dentro de los procesos de vinculación, permanencia y retiro de los servidores públicos de la delegación departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
6. Organizar y desarrollar las actividades que dentro de sus competencias se le requieran respecto de los procesos y procedimientos de carácter administrativo, y/o jurídico, y/o disciplinario que le sean asignados, conforme los procesos institucionales y que sean de competencia de la delegación.
7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.
8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.

Dada en San Andrés Isla, a los diecinueve (19) día del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



CARL GREGORY HAWKINS MARTINEZ JEFFRIE ALFREDO CORPUS BROWN
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en San Andrés

Elaboró: Karen Hooker

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07	
	CERTIFICACIÓN LABORAL	Versión: 00	Página 1	

C-840-2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

Que (la) señor (a) **JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ** Identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1.144.030.330 de San Cali Valle del cauca, laboró en la secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicio N°. **CO1-PCCNTR. 4063798-2022**. Por lo cual se relaciona la siguiente información:

Periodo Certificado	28 de octubre de 2022 al 27 de diciembre de 2022
Plazo del Contrato	Tres (03) mes.
Valor total contrato	(\$14.276.790) mcte.
Cargo	Profesional especializado
Objeto contractual	Prestar como profesional especializado en Gerencia de Proyectos para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo.
Actividades	<p>Enlace con planeación estratégica.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar seguimiento y actualización semanal a la matriz de gestión y resultados de las actividades de los 11 programas de la secretaría de Desarrollo Social. 2. Realizar el seguimiento de los rubros presupuestales asignados a los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, así como la destinación del mismo a las actividades y/u obligaciones donde se comprometa el mismo. 3. Realizar formulación, seguimiento, monitoreo y ajustes al plan anual de adquisiciones para la satisfacción de los servicios y bienes requeridos por la secretaría de desarrollo social a través de los once programas misionales en el plan anual de adquisiciones. 4. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en las actividades a realizarse, cuando así sea requerido. 5. Realizar las modificaciones a los proyectos de inversión de la secretaría de desarrollo social a que hubiere lugar. 6. Realizar proceso de recopilación, sistematización y análisis de la información que debe presentar la Secretaría de Desarrollo Social. 7. Entregar informes mensuales con evidencias físicas y/o digitales.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07	
	CERTIFICACIÓN LABORAL	Versión: 00 .	Página 1	

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 30 días del mes de Diciembre de 2022.

Cordialmente,


GUILLELMO RODRÍGUEZ HORTUA
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y elaboró: Elvia Silva
Revisó y aprobó: Guillermo Rodríguez Hortúa
Archivó: Oficina Asesora Jurídica



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflaver

Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA "OCCRE"

CERTIFICA

Que una vez revisado los registros y bases de datos contractuales de la Oficina de Control de Circulación y Residencia - OCCRE, a los cuales me permití remitir para efectos de la expedición del presente certificado, se deja constancia que la señora JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.144.030.330 expedida en Cartagena, estuvo vinculada a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Oficina de Control de Circulación y Residencia "OCCRE", mediante el siguiente contrato de prestación de servicios que a continuación se relaciona:

Número de Contrato	CO1.PCCNTR-2207005 de 2021
Fecha de Suscripción	25 de Febrero de 2021
Plazo de Ejecución	TRES (03) MESES
Fecha de Inicio	25 de Febrero de 2021
Fecha de Terminación Inicial	24 de Marzo de 2021
Valor del Contrato	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/CTE
Valor Mensual	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE
Modificación al Contrato	No aplica
Fecha de Terminación Final	Ninguna
Valor Total del Contrato	Ninguna
Número de Contrato	CO1.PCCNTR-2582344 de 2021
Fecha de Suscripción	15 de Junio de 2021
Plazo de Ejecución	SEIS (06) MESES y QUINCE DIAS
Fecha de Inicio	15 de Junio de 2021
Fecha de Terminación Inicial	30 de Diciembre de 2021
Valor del Contrato	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$32.500.000.00) M/CTE
Valor Mensual	CINCO MILLONES DE PESOS MESALES (\$5.000.000.00) M/CTE y DOS MILLONES QUINEINTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) QUINCENAL
Modificación al Contrato	No aplica
Fecha de Terminación Final	Ninguna
Valor Total del Contrato	Ninguna
Número de Contrato	CO1.PCCNTR-3395531 de 2022
Fecha de Suscripción	01 de Febrero de 2022
Plazo de Ejecución	SEIS (06) MESES

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolaris

Nit: 892.400.038-2

Fecha de Inicio	01 de Febrero de 2022
Fecha de Terminación Inicial	30 de Julio de 2022
Valor del Contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.00) M/CTE
Valor Mensual	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE
Modificación al Contrato	No aplica
Fecha de Terminación Final	Ninguna
Valor Total del Contrato	Ninguna
Objeto	Prestar sus servicios profesionales desde su perfil profesional para coadyuvar en el Fortalecimiento Institucional de la Oficina de Control de circulación y Residencia - OCCRE, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Obligaciones	1) Apoyar a través de la realización visitas la verificación de los trámites de convivencias. 2) Orientar y ayudar a las personas declaradas irregulares en el departamento a minimizar los traumas de la deportación a través de una cultura de diálogo y concertación. 3) Apoyar el proceso de promoción y participar en la organización, planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de orientación y asesoramiento profesional y vocacional, tanto a los residentes como a las personas irregulares ante las acciones de control poblacional realizadas por la OCCRE. 4) Asesorar desde su perfil profesional a la OCCRE en la toma de decisiones. 5) Participar o impulsar la gestión, formulación, ejecución, evaluación de planes, programas y proyectos sociales de la OCCRE tanto con instituciones públicas. 6) Apoyar los procesos de planificación y actuación a partir de la experticia e idoneidad en la aplicación de análisis para cada uno de los casos de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia en una línea de mejora de la atención hacia la comunidad sean éstos residente o visitante. 7) Elaborar los informes de las visitas realizadas. 8) Apoyar con el diligenciamiento de las actas y formatos que sean requeridos y necesarios en desarrollo de los procesos y procedimientos puestos a su consideración. 9) Llevar la custodia de los expedientes a su cargo para lo cual deberá llevar una base de datos de los procesos que le sean asignados. 11) Guardar la reserva de la información de aquellos trámites que por su naturaleza o por el

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowcer

Nit: 892.400.038-2

	ministerio de la Ley así lo exija. 12) Mantener la reserva de información en los términos del artículo 78 de la Ley 2136 do 2021 o en la norma que la modifique, adiciones o sustituya, así como las demás normas que rijan sobre la materia. 13) Las demás quo le sean asignadas por las necesidades de los servicios en cumplimiento del objeto contractual y el alcance del mismo.
--	---

Se suscribe la presente certificación al interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Dado en San Andrés Isla, a los once (11) del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2023).

PILAR BRYAN MANUEL
Directora Administrativa OCCRE

Elaboro: M.G.M. / OCCRE
Revisó: Coord. Contratación - OCCRE
Revisó y aprobó: Pilar Bryan. / Dir. OCCRE

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

Actuando como vocera del Patrimonio Autónomo INNpuls Colombia, constituido mediante contrato de Fiducia Mercantil No. 006-2017 celebrado de fecha 05 de abril de 2017 y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso

CERTIFICA:

Que la señora JULIETH PAOLA MOSQUERA VELÁSQUEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.030.330, estuvo vinculada laboralmente desde el 03 de junio de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021, con contrato a termino indefinido; desempeñándose en el cargo de Profesional CEmprende.

Sus principales funciones fueron:

- a) Brindar información detallada a CEmprende Central sobre los actores del ecosistema regional con su respectiva oferta de servicios hacia los emprendedores.
- b) Reportar información a CEmprende Central de los emprendedores interesados en conocer en detalle el programa CEmprende y a su vez brindarles a ellos la información requerida.
- c) Proponer una parrilla de eventos mensuales alineados con las necesidades de los emprendedores de la región y alineado con la estrategia definida.
- d) Coordinar, participar y acompañar eventos y actividades () tanto propuestas por el contratista como propuestas por los aliados regionales a realizar en la sede y/o en los espacios de los aliados que estén alineados con la estrategia que se defina para la región y desde CEmprende central, en el marco de los servicios contratados.
- e) Generar los reportes de gestión y resultados con las actividades desarrolladas en el espacio físico CEmprende.
- f) Apoyar la entidad ancla en la región en la consecución de los objetivos conjuntos determinados en el marco del programa CEmprende.

Calle 28 N. 13A -- 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 -- Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principa) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9a-80 Oficina 817 edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9269801. e-mail: dc@fiducoldex.com o umsoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltanos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden el artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 540 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resultan convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Actuando como vocera del Patrimonio Autónomo INNpulsas Colombia, constituido mediante contrato de Fiducia Mercantil No. 006-2017 celebrado de fecha 05 de abril de 2017 y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso

- g) Mantener en permanente contacto con CEmprende Central para un flujo de información constante que permita articulación no solo a nivel regional del ecosistema, sino nacional en el marco de los servicios contratados los cuales deben estar alineados con el programa CEmprende.
- h) Velar porque la información que se genere durante el desarrollo del contrato y sus derivados se conserve de manera íntegra y configure la memoria de ejecución, construyendo los respectivos expedientes contractuales de manera completa.
- i) Apoyar y en la planeación, coordinación, desarrollo e interlocución con actores estratégicos para la gestión y seguimiento de proyectos y actividades de la iniciativa de CEmprende.
- j) Asesorar la estrategia de integración regional de CEmprende.
- k) Cumplir con el siguiente indicador:
 - Informes proyectados/ informes entregados = 100% en el periodo mensual

Se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá D.C., el 31 de octubre de 2021.



DIANA GALDERÓN SOLÓRZANO
Directora de Desarrollo y Nómina.
Fiducoldex S.A.

Proyectó: MRR

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes García Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9a-80 Oficina 817 edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 8260801. e-mail: defensor@fiducoldex.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., comuníquenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 840 de 2007, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scafloway
Nit: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE CONTROL DE
CIRCULACION Y RESIDENCIA "OCCRE"**

CERTIFICA

Que una vez revisado los registros contractuales de esta Oficina de Control, se deja constancia que la señora **JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.030.330 expedida en Cali, Valle del Cauca, se vinculó a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Oficina de Control de Circulación y Residencia "OCCRE", mediante el siguiente contrato de prestación de servicios que a continuación se enlista:

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT: 892.400.038-2

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ
No. DE CEDULA Y/O NIT: 1144030330**

CERTIFICA QUE EL SIGUIENTE CONTRATO SE EJECUTO A SATISFACCION

No. DEL CONTRATO: CO1:PCGNTR:2207005

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales desde su perfil profesional en la Oficina de control de circulación y residencia - occre, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

OBLIGACIONES:

1) Aplicar la metodología vigente para la formulación, seguimiento, evaluación de programas y proyectos que debe desarrollar la Occre en cumplimiento de su misión; 2) Realizar los informes de los avances de gestión e impacto de los planes, programas y proyectos de la Occre que sean requeridos para presentar a las diferentes entidades y comunidad en general; 3) Preparar los proyectos de actos administrativos, oficios y documentos relacionados con el área de planificación para dar cumplimiento a las disposiciones generales relacionadas con la misión de la Occre; 4) Elaborar y consolidar informes de ejecución de los recursos y de actividades para ejercer control y medir la eficiencia de los proyectos de la Occre; 5) Asistir y/o acompañar al Director de la Occre en las reuniones, juntas y/o comités y levantar las actas de los mismos cuando así le sea requerido.

**Cra. 1ª Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia**



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sian Ka'an
Nit: 892.100.038-2

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: suscrito el 26 de Febrero de 2021

FECHA DE INICIACION: 25/02/2021 7:00:00 PM

PLAZO DE EJECUCION: EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, ES HASTA EL 24 DE MAYO DE 2021, CONTADO APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

VALOR DEL CONTRATO: \$15.000.000, 00

FORMA DE PAGO: MENSUAL VENCIDA

MODIFICACION DE FECHA: NINGUNA

FECHA DE TERMINACION: 24/05/2021 6:00:00 PM

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras

Dado en San Andrés Isla, a los (24) días del mes de mayo del año Dos Mil veintiuno, 2021.


OSBALDO MANUEL MADARIAGA ARCHBOLD
Director Administrativo (OCCRE)

Elabora: OSBALDO MANUEL MADARIAGA ARCHBOLD
Revisó: OSBALDO MANUEL MADARIAGA ARCHBOLD
Aprobó: OSBALDO MANUEL MADARIAGA ARCHBOLD

Cra. 1ª, Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sian Ka'an
Nit: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE CONTROL DE
CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"**

CERTIFICA

Que una vez revisado los registros contractuales de esta Oficina de Control, se deja constancia que la señora **JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.030.330 expedida en Cali, Valle del Cauca, se vinculó a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Oficina de Control de Circulación y Residencia "OCCRE", mediante el siguiente contrato de prestación de servicios que a continuación se enlista:

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT: 892.400.038-2

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ
No. DE CEDULA Y/O NIT: 1144030330**

CERTIFICA QUE EL SIGUIENTE CONTRATO SE EJECUTO A SATISFACCION

No. DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR.1951840

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales desde su perfil profesional en la Oficina de control de circulación y residencia - occre, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

OBLIGACIONES:

1) Aplicar la metodología vigente para la formulación, seguimiento, evaluación de programas y proyectos que debe desarrollar la Occre en cumplimiento de su misión; 2) Realizar los informes de los avances de gestión e impacto de los planes, programas y proyectos de la Occre que sean requeridos para presentar a las diferentes entidades y comunidad en general; 3) Preparar los proyectos de actos administrativos, oficios y documentos relacionados con el área de planificación para dar cumplimiento a las disposiciones generales relacionadas con la misión de la Occre; 4) Elaborar y consolidar informes de ejecución de los recursos y de actividades para ejercer control y medir la eficiencia de los proyectos de la Occre; 5) Asistir y/o acompañar al Director de la Occre en las reuniones, juntas y/o comités y levantar las actas de los mismos cuando así le sea requerido.

**Cra. 1ª Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia**



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevola
Nit: 892.400.038-2

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: suscrito el 29 de Octubre de 2020.

FECHA DE INICIACION: 29/10/2020 10:00:00 PM

PLAZO DE EJECUCION: EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, ES HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

VALOR DEL CONTRATO: \$8.000.000,00

FORMA DE PAGO: MENSUAL VENCIDA

MODIFICACION DE FECHA: NINGUNA

FECHA DE TERMINACION: 28/12/2020 6:00:00 PM

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrónes, tachones, ni enmendaduras.

Dado en San Andrés Isla, a los (24) días del mes de mayo del año Dos Mil veintiuno 2021.


OSBALDO MANUEL MADARIAGA ARCHBOLD
Director Administrativo (OCCRE)

Elaboro: OSBALDO MANUEL MADARIAGA ARCHBOLD
Reviso: OSBALDO MANUEL MADARIAGA ARCHBOLD
Aprueba: OSBALDO MANUEL MADARIAGA ARCHBOLD

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ
No. DE CEDULA Y/O NIT	1144030330
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	1468 DE 2020
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO PARA APOYAR AL GRUPO DE TRABAJO DE APOYO DE LA RED NACIONAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR EN LAS CASAS DEL CONSUMIDOR DE BIENES Y SERVICIOS, EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL.
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.28 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. 8 Mantener vigente la





Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 21 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. El contratista desarrollará y ejecutará las actividades del contrato por los canales virtuales ofrecidos por la Entidad o de manera presencial en San Andrés Islas. ;2. Apoyar la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, mediante la práctica de visitas de verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, recaudo de material probatorio y acompañamiento técnico en investigaciones. ;3. Apoyar en la elaboración

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece las siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 6920400. - Línea gratuita a nivel nacional: 01800091015
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10, Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (571) 6970000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co

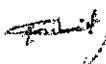
Nuestro aporte es fundamental.
Al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente.



El progreso
es de todos

Mincómercio


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

	y proyección oportuna desde el punto de vista técnico de conceptos y respuestas a derechos de petición, solicitudes de información, requerimientos asignados y demás documentación relacionada con el control y vigilancia de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, de acuerdo con las instrucciones impartidas por los Supervisores del Contrato. ;4. Apoyar la planeación, alistamiento y desarrollo de las actividades de difusión sobre control y vigilancia de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal a la ciudadanía, las autoridades locales, y demás actores interesados, bien sea de manera presencial o virtual, de conformidad con lo indicado por el supervisor del contrato. ;5. Garantizar la integridad de los equipos y/o instrumentos de medición utilizados en el desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal. ;6. Asistir y participar, activamente, presencial o virtualmente, en las sesiones y actividades de formación, entrenamiento, actualización y transferencia de conocimientos del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, de acuerdo con la programación establecida para tal fin. ;7. Disponer de todos los elementos de seguridad industrial personal a que haya lugar para el adecuado ejercicio de las actividades de inspección y vigilancia que le sean asignadas previo, al momento de inicio de las mismas y durante su desarrollo. ;8. Atender las demás instrucciones impartidas por los supervisores del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2020/07/13
FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2020/07/14
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 18 de diciembre de 2020, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la afiliación a la ARL
VALOR DEL CONTRATO	\$20.933.333.00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día) 2020/09/01	MODIFICAR: El valor del contrato el cual será hasta la suma de \$20.800.000.00
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2020/12/18
Se expide la presente a solicitud de JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ el 09 de enero de 2021 en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 Firmado digitalmente por ANGEL AUGUSTO VELASCO MENDOZA	
ANGEL AUGUSTO VELASCO MENDOZA DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)	
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".	
Elaboró: Esperanza Solano Cañon Revisó: Marcelo Barreto Daza Aprobó: Ángel Augusto Velasco Mendoza	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)

Señor Ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
 www.ic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910185
 Dirección Cra. 13 # 27 - 30 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10, Bogotá D.C. - Colombia
 Teléfono: (571) 5970000 - e-mail: contactenos@ic.gov.co

 Nuestro aporte es fundamental.
 Usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



El progreso
es de todos

Mincomericio

CERTIFICO



Que la ingeniera JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.030.330 de Col. laboró en nuestra Compañía durante el periodo comprendido entre el 07 de junio de 2016 y el 04 de mayo de 2020, desempeñando el cargo de **DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL**, devengando una asignación básica mensual de cuatro millones setenta mil pesos (\$4.070.000**) M/cie, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Planear las actividades necesarias para el suministro de información a los usuarios acerca de los horarios, frecuencias, normas y características generales de la prestación del servicio.
- ✓ Promover actividades de capacitación en la comunidad sobre el uso eficiente del servicio y sobre la cultura de la no basura, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
- ✓ Elaborar y coordinar planes, programas y proyectos de educación ambiental que guarden armonía con el ambiente, la biodiversidad y/o la socio economía del Archipiélago, en coordinación con los organismos públicos y privados de la Isla.
- ✓ Proponer y supervisar las normas (técnicas y/o legales) y medidas de control para evitar el daño ambiental, así como velar por su cumplimiento.
- ✓ Atender a estudiantes y miembros de diferentes grupos de la comunidad en las visitas que realicen a la empresa.
- ✓ Diseñar y coordinar la elaboración bimensual de la revista Trash Notas (Órgano de Divulgación Interna de la Empresa).
- ✓ Recopilar y entregar a las Direcciones Comercial y Técnico Operativa para su atención, las quejas de los usuarios con respecto a la prestación del servicio, con el fin de que se brinden soluciones efectivas.
- ✓ Velar por la imagen corporativa en eventos y actos auspiciados por la Empresa.
- ✓ Presentar informes de gestión mensuales a la Gerencia.
- ✓ Proyectar las respuestas a todas las comunicaciones que le sean asignadas por la Gerencia dentro de los términos establecidos por la ley.
- ✓ Informar al superior inmediato, en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con las tareas, elementos o documentos propios del área.

Cordialmente,


CATHERINE BLANCO BONILLA
Jefe de Recursos Humanos
TRASH BUSTERS S.A. ESP

Dado en San Andrés, Isla, a los once (11) días del mes de junio de 2020.

Copia: Archivo

Empresa de Aseo de San Andrés

Avenida 20 de julio No. 6 - 102 (Diagonal Parque Bolívar) >
Teléfonos: (8) 512 1384 - (8) 512 1385 > Página web: trashbusters.com.co >
Email: trashbusters@trashbusters.com.co > San Andrés, Isla, Colombia



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sutillos
Nit: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO**

CERTIFICA

Que la señora **JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 1.144.030.330 expedida en Cali, Valle, ha venido prestando sus servicios en apoyo a la gestión, mediante los siguientes contratos:

- Contrato N. 2239 plazo cuatro (04) meses, fecha de inicio 30 de agosto de 2018, por un valor total de **DOCE MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 12.103.800)**.
- Contrato N. 477 plazo diez (10) meses, fecha de inicio 26 de febrero 2019 hasta 26 diciembre 2019, por un valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS (\$32.75.070)**.

La contratista desarrolla sus actividades a través del contrato de prestación de servicios profesionales N 477, del 26 de febrero de 2019, con honorarios profesionales mensuales de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.207.507)**

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Dado en San Andrés Islas, del 19 de marzo de 2019.


NAZLI RITCHIE MC NISH
Secretaria (E)

Cra. 1ª Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 - Telofax: 5123466
Página Web: www.sanandras.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 17-11-2018	Código: FO-AP-714-10
	CERTIFICADO	Versión: 00	Página 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

San Andrés, Isla 27 de agosto de 2018

CERTIFICA QUE

La Ingeniera(a) **JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 1.144.030.330, expedida en Cali, ejecutó los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales con el Departamento a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Contrato No. 596 de 2017.
Plazo 7 meses.
Fecha de Inicio: 02-05-2017
Fecha de Finalización: 01-12-2017
Valor del Contrato \$20.001.555

Contrato No. 245 de 2018.
Plazo 5 meses.
Fecha de Inicio: 26-01-2018
Fecha de Finalización: 26-06-2018
Valor del Contrato \$16.507.2015

CUYO OBJETO FUE: Prestación de Servicios Profesionales para apoyar en los procesos y proyectos del PDA y PGIRS.

ALCANCE DEL OBJETO: 1) Apoyo en la Estructuración de los lineamientos técnicos y soportes necesarios para proyectos de agua, saneamiento básico y ambiente del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina por Intermedio de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente dentro de los Planes Sectoriales agua saneamiento básico y medio ambiente. 2) Apoyo en la Estructuración y formulación de los documentos necesarios para el desarrollo de procesos contractuales de conformidad al manual de contratación y las normas legales vigentes tales como, términos de referencia, estudios previos, pliegos de condiciones, estudio de mercado y justificaciones, análisis de mercado para los procesos contractuales que se desarrollen en el Departamento a través de la secretaría de servicios públicos y medio ambiente y todos aquellos que sean requerido en el marco de los proyectos que lidere. 3) Participar en las jornadas de socialización de proyectos ambientales y puesta en práctica de procesos comunitarios en la estrategia de implementación de los planes programas y proyectos del departamental

La presente certificación de expide a solicitud del interesado



MARIA PAOLA VELEZ SOSA
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente

- **EXPERIENCIA LABORAL**

**PROFESIONAL ESPECIALISTA CONTRATISTA
SECRETARIA DE TIC
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

Jefe Inmediato: Cesar Gómez Torres

Objeto Contractual: Prestar servicios profesionales como ingeniera industrial especialista en gerencia de proyectos en la secretaria de las tics de la gobernación del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Teléfono: (8) 513 0801

Inicio de contrato indefinido: Octubre 31 de 2024 – diciembre 31 de 2024

Funciones Principales:

- Identificar oportunidades e impulsar proyectos para el desarrollo del territorio, enfocados en resolver los desafíos y problemas del departamento mediante el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Diseñar y documentar soluciones a necesidades y/o mejoras a través del uso de herramientas tecnológicas, aplicando los lineamientos del Ministerio TIC.
- Coadyuvar con la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital acorde con los lineamientos establecidos en la política de seguridad de la información de la institución y la política de calidad.
- Realizar seguimiento y velar por el correcto cumplimiento del plan de desarrollo territorial.
- Identificar y analizar fuentes de financiación, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales, que apoyen proyectos tecnológicos estratégicos en la Secretaría TIC.
- Estructurar esquemas financieros que garanticen la adquisición, implementación, mantenimiento de equipos y soluciones tecnológicas, priorizando la eficiencia en el uso de recursos.
- Apoyar en la negociación de términos financieros con proveedores de tecnología, asegurando condiciones favorables de financiamiento, entrega de productos y servicios tecnológicos.
- Las demás actividades que le sean asignadas y que corresponden al área de desempeño y la naturaleza del contrato.

**PROFESIONAL CONTRATISTA
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

Jefe Inmediato: Wilfrido Manuel Hernandez Sierra

Objeto Contractual: Prestación de servicios profesionales como ingeniera industrial para la implementación del programa progresivo de señalización y divulgación del emblema de la misión medica conforme a la resolución 4481 de 2012 de ese.

Teléfono: 3188742604

Inicio de contrato indefinido: Octubre 24 de 2024 – diciembre 24 de 2024

Funciones Principales:

- Apoyar en la gestión de emblematización ante la secretaria de salud del personal que conforme los equipos de salud y
- Apoyar en el desarrollo de actividades en zonas de riesgo, para que porten debidamente el Emblema de la Misión Médica, lo que igualmente aplicará al personal que se contrate con terceros en el marco de las funciones de la misión humanitaria.
- Apoyar la gestión de emblematización ante la secretaria de salud de los bienes físicos incluyendo infraestructura hospitalaria y transporte
- Apoyar en las capacitaciones a todo el personal de salud en temas de misión médica y derecho internacional humanitario
- Apoyar en la inducción y reinducción del personal de salud sobre temas relacionados con misión medica
- Apoyar y gestionar que todo su personal de la institución adopte y ponga en aplicación el presente Manual de misión médica o resolución 1441 de 2012.
- Apoyar en la creación protocolo institucional para el reconocimiento y reporte de infracción de misión medica que incluya base de seguimiento y gestión de eventos
- Apoyar en la logística de los envíos de los cronogramas de salidas de personal de salud a las actividades extramurales
- Apoyar en la gestión para adquisición de indumentaria de acuerdo a la base de equipos de salud que realizan actividades extramurales.
- Apoyar verificando que todos los Reportes de eventos que pongan en riesgo o constituyan infracción al personal de la Misión Médica, para la correspondiente activación del programa de protección a los Ministerios del Interior y de Salud y Protección Social y el Centro regulador de urgencias y emergencia medicas

Logros obtenidos:

- Estructuración Resolución 713 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Misión Médica y se establecen normas relacionadas con la señalización y divulgación de su emblema en la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".
- Creación del Protocolo de misión médica, de acuerdo a la necesidad de la ESE.
- Creación de la ruta de incidentes y agresión a la misión médica, de acuerdo a la necesidad de la ESE.
- Solicitud en formatos para la implementación de carnetización al personal de la misión médica de la ESE, así como a los instrumentos de la misión médica.

- Creación de formatos para uso dentro del protocolo de reporte de incidentes y agresión a la misión médica, de acuerdo a la necesidad de la ESE.
- Creación de base de datos para uso dentro del protocolo de reporte de incidentes y agresión a la misión médica, de acuerdo a la necesidad de la ESE.
- Capacitación al personal de la misión médica sobre todo lo correspondiente a la ruta de incidentes y agresión a la misión médica, de acuerdo a la necesidad de la ESE.

**PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA**

Jefe Inmediato: Dayana Mitchell Celis

Objeto Contractual: Prestación de servicios profesionales para apoyar en la coordinación del área de Negocios Verdes de la Subdirección de Calidad y Ordenamiento Ambiental.

Teléfono: (8) 513 1130

Inicio de contrato indefinido: Agosto 21 de 2024 – diciembre 12 de 2024

Funciones Principales:

- Apoyar en la coordinación y desarrollo de las actividades de gestión realizadas en el área de Negocios Verdes de la Subdirección de Calidad y Ordenamiento Ambiental.
- Brindar el apoyo técnico y participar en el diligenciamiento de las peticiones o solicitudes de informes que sean requeridos a la entidad por los ciudadanos, organismos públicos y privados y entidades de control, relacionados con el área de Negocios Verdes.
- Apoyar en el seguimiento al avance y ejecución de los proyectos y procesos, ejecutados por la Subdirección de Calidad y Ordenamiento Ambiental, en especial, los relacionados con los Negocios Verdes.
- Liderar las jornadas de socialización o sensibilización, campañas, reuniones, talleres, entre otros, que desarrolle la Subdirección de Calidad y Ordenamiento Ambiental, con relación a los Negocios Verdes.
- Brindar su apoyo profesional en la elaboración de los informes de gestión de la Subdirección de Calidad y Ordenamiento Ambiental, así como los relacionados con los reportes de cumplimiento de las metas del Plan de acción Institucional 2024-2027. Brindar su apoyo profesional en la elaboración de los informes de gestión de la Subdirección de Calidad y Ordenamiento Ambiental, así como los relacionados con los reportes de cumplimiento de las metas del Plan de acción Institucional 2024-2027.
- Brindar apoyo en los eventos para la promoción de la oferta de producción de negocios verdes del Departamento y su articulación a nivel local, nacional e internacional.
- Liderar la implementación del plan de mejora de los criterios de negocios verdes sostenibles en el Departamento.
- Realizar verificaciones, visitas y seguimientos a los negocios verdes del Departamento.
- Liderar el desarrollo de asistencias y asesorías que sean requeridas, relacionados con las buenas prácticas empresariales en el Departamento.
- Apoyar a la Subdirección en los procesos que se adelanten, en especial los asignados

por la coordinación y supervisor del contrato.

- Conocer e implementar el Sistema Integrado De Gestión de la Corporación, Seawave y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.
- Elaborar un informe mensual de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión de todos los procesos y actividades que este a su cargo.
- Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, en cumplimiento del objeto contractual.

**PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA**

Jefe Inmediato: Dayana Mitchell Celis

Objeto Contractual: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en los procesos y proyectos a cargo de la Subdirección de Calidad y Ordenamiento Ambiental.

Teléfono: (8) 513 1130

Inicio de contrato Indefinido: 15 de marzo de 2024– 14 de julio de 2024

Funciones Principales:

- Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, estudios previos, justificaciones, análisis de mercado y procedimientos establecidos en la ley y demás normas necesarias para adelantar los procesos contractuales que se requieran desarrollar en la Corporación.
- Apoyar en el seguimiento al avance y ejecución de los proyectos y procesos, ejecutados por la Subdirección de Calidad y Ordenamiento Ambiental.
- Apoyar al grupo de educación ambiental en las actividades de sensibilización y campañas educativas, dentro del marco del plan de trabajo establecido para la vigencia 2024.
- Apoyar y asistir a las actividades de capacitación, sensibilización, socialización, campañas, talleres, reuniones, eventos programados por la Corporación, en especial las desarrolladas por la Subdirección de Calidad y Ordenamiento Ambiental.
- Brindar su apoyo profesional en la elaboración de los informes de gestión de la Subdirección de Calidad y Ordenamiento Ambiental, así como los relacionados con los reportes de cumplimiento de las metas del Plan de acción Institucional 2024-2027.
- Apoyar el desarrollo de las actividades realizadas en el área de Negocios Verdes de la Subdirección de Calidad y Ordenamiento Ambiental.
- Brindar el apoyo técnico y participar en el diligenciamiento de las peticiones, solicitudes o requerimientos de terceros y entidades de control.
- Apoyar al grupo de Calidad Ambiental de la Subdirección en los procesos que se adelanten, en especial los asignados por la coordinación y supervisor del contrato.
- Conocer e implementar el Sistema Integrado De Gestión de la Corporación, Seawave y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.
- Apoyar en la formulación, desarrollo, revisión y ajustes de planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial a través de estudios y análisis, planificación, socioeconómicos, ambientales, infraestructura, entre otros.

- Elaborar un informe mensual de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
- Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, en cumplimiento del objeto contractual.

**CONTRATISTA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA**

Jefe Inmediato: Juan Arnulfo Vásquez

Objeto Contractual: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía e independencia al municipio de providencia y santa catalina islas en el área donde sea designado acorde a las obligaciones contractuales o necesidades del ente territorial.

Teléfono: (8) 5148227

Inicio de contrato indefinido: Mayo 17 de 2024 -- diciembre 16 de 2024

Funciones Principales:

- Apoyar a la secretaria de planeación en la construcción e implementación de herramientas de seguimiento del plan de desarrollo.
- Apoyar a las secretarías del municipio en la formulación de sus proyectos de inversión en las plataformas mga.
- Apoyar a las secretarías del municipio en la elaboración de los planes de acción.
- Apoyar a las secretarías del municipio en los ajustes, actualizaciones, modificaciones, adiciones o traslados en las plataformas mga y suif.
- Apoyar a la secretaria de planeación en la formulación de proyectos en las convocatorias enviadas por la agencia presidencial de cooperación internacional apc-Colombia.
- Apoyar a la secretaria de planeación en la formulación de proyectos a presentar por el municipio ante entidades de orden nacional e internacional.

**PROFESIONAL ESPECIALISTA CONTRATISTA
SERVICIOS INTEGRALES AND CONSULTORES LE Y SAS
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Jefe Inmediato: ARLET PUELLO

Teléfono: 3153663991

Inicio de contrato indefinido: 01 de julio de 2021– 01 de julio de 2024

Cargo: CONSULTORA DE PROYECTOS

Funciones Principales:

- Aplicar la metodología vigente para la formulación, seguimiento, evaluación de

programas y proyectos que debe desarrollar la empresa en cumplimiento de su misión y visión.

- Realizar los informes de los avances de gestión e impacto de los planes, programas y proyectos que sean requeridos para presentar a las diferentes entidades y comunidad en general.
- Preparar los proyectos de actos administrativos, oficios y documentos relacionados con el área de planificación para dar cumplimiento a las disposiciones generales relacionadas con la misión de la empresa.
- Elaborar y consolidar informes de ejecución de los recursos y de actividades para ejercer control y medir la eficiencia de los proyectos.
- Asistir y/o acompañar al Gerente en las reuniones, juntas y/o comités y levantar las actas de los mismos cuando así le sea requerido.

**PROFESIONAL CONTRATISTA
SECRETARIA DE TIC
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

Jefe Inmediato: Cesar Gómez Torres

Teléfono: (8) 513 0801

Inicio de contrato indefinido: abril 12 de 2023 – octubre 11 de 2024

Objeto contractual: Prestar sus servicios como profesionales como ingeniera industrial en la secretaria de las tics de la gobernación del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Funciones Principales:

- Apoyar en la implementación de la Política de gobierno Digital, en el componente de uso y apropiación.
- Apoyar en la actualización y ejecución de la estrategia de uso y apropiación de la entidad de acuerdo con los lineamientos de MINTIC.
- Capacitar a la comunidad en el uso y apropiación en TIC.
- Capacitar a los funcionarios de la gobernación departamental en el uso , apropiación de TIC.
- Participar en las reuniones y en todas las sesiones de capacitación que se requieran.
- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la política De seguridad de la información de la institución y la política de calidad.
- Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo al nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.

**PROFESIONAL ESPECIALISTA
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Jefe Inmediato: Carl Hawkins

Teléfono: (8) 512 3700

Inicio de contrato indefinido: Junio 01 de 2023 – Febrero 16 de 2024

Cargo: Profesional Universitario 3020-01 – Líder planeación y control interno

Nombramiento: Supernumerario

Funciones Principales:

- Proyectar y/o verificar para firma del jefe inmediato, los actos administrativos, planes de mejoramiento y los mapas de riesgo asociados a los procesos misionales y de apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo con las instrucciones recibidas, las normas aplicables, los procesos y procedimientos correspondientes.
- Programar, organizar y participar las reuniones y/o grupos de trabajo que se conformen para el diseño y ejecución de proyectos en materia electoral y de identificación y Registro Civil, en razón de sus funciones y su profesión.
- Participar en la planificación y la estrategia de socialización del sistema integrado de gestión y del modelo estándar de control interno al interior de la Delegación Departamental, de acuerdo con las necesidades y las especificaciones técnicas del modelo.
- Consolidar y verificar la información que remitan los Registradores especiales, municipales y/o auxiliares, en los diferentes informes de gestión establecidos para los procesos y procedimientos misionales y de apoyo de la Entidad.
- Elaborar la respuesta a requerimientos, y/o tutelas, y/o demandas de los usuarios internos o externos, que respecto de las situaciones administrativas que se generan dentro de los procesos de vinculación, permanencia y retiro de los servidores públicos de la delegación departamental.
- Organizar y desarrollar las actividades que dentro de sus competencias se le requieran respecto de los procesos y procedimientos de carácter administrativo, y/o jurídico, y/o disciplinario que le sean asignados conforme los procesos institucionales y que sean competencia de la delegación.
- Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.
- Evaluación, control y seguimiento del plan de acción de la delegación departamental, de manera bimestral.
- Consolidar y cargar el plan estratégico anual de la delegación departamental.
- Evaluación, control y seguimiento de los riesgos por corrupción y por procesos de la delegación departamental.

PROFESIONAL ESPECIALISTA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

Jefe Inmediato: Guillermo Rodríguez Hortua- Secretario Desarrollo Social

Teléfono: (8) 512 0801

Inicio de contrato indefinido: Octubre 28 de 2022 – Diciembre 27 de 2022/

Objeto contractual: Prestación de servicios como profesional especializado en Gerencia de Proyectos para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Funciones Principales:

- Realizar seguimiento y actualización semanal a la matriz de gestión y resultados de las actividades de los 11 programas de la secretaria de Desarrollo Social.
- Realizar el seguimiento de los rubros presupuestales asignados a los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, así como la destinación del mismo a las actividades y/u obligaciones donde se comprometa el mismo.
- Realizar formulación, seguimiento, monitoreo y ajustes al plan anual de adquisiciones para la satisfacción de los servicios y bienes requeridos por la secretaria de desarrollo social a través de los once programas misionales en el plan anual de adquisiciones.
- Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en las actividades a realizarse, cuando así sea requerido.
- Realizar las modificaciones a los proyectos de inversión de la secretaria de desarrollo social a que hubiere lugar.
- Realizar proceso de recopilación, sistematización y análisis de la información que debe presentar la Secretaría de Desarrollo Social.

PROFESIONAL DE APOYO
OFICINA DE CONTROL, CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

Jefe Inmediato: Osbaldo Madariaga Archbold- Director Administrativo

Teléfono: (8) 512 0801

Inicio de contrato indefinido: Octubre 28 de 2020 – Diciembre 28 de 2020/ Febrero 2021-
Diciembre 2021/ Febrero 2022 – Julio 2022

Objeto contractual: Prestación de servicios profesionales desde su perfil profesional en la oficina de control de circulación y residencia - Occre, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Funciones Principales:

- Aplicar la metodología vigente para la formulación, seguimiento, evaluación de programas y proyectos que debe desarrollar la Occre en cumplimiento de su misión.
- Realizar los informes de los avances de gestión e impacto de los planes, programas y proyectos de la Occre que sean requeridos para presentar a las diferentes entidades y comunidad en general.
- Preparar los proyectos de actos administrativos, oficios y documentos relacionados con el área de planificación para dar cumplimiento a las disposiciones generales relacionadas con la misión de la Occre.
- Elaborar y consolidar informes de ejecución de los recursos y de actividades para ejercer control y medir la eficiencia de los proyectos de la Occre.
- Asistir y/o acompañar al Director de la Occre en las reuniones, juntas y/o comités y levantar las actas de los mismos cuando así le sea requerido.

Logros obtenidos:

- Diagnóstico del estado de la entidad, logrando el reporte de la pérdida de más de diez mil expedientes.
- Implementación de indicadores de gestión por área de la entidad.
- Diseño e implementación de tablero Dash-board para control y seguimiento de los indicadores de gestión de la entidad.
- Diseño e implementación de diagrama de flujo de los procesos.
- Diseño e implementación de diagrama de distribución física de puestos operativos de trabajo.

PROFESIONAL REGIONAL CEMPRENDE INNPULSA

Jefe Inmediato: Norma Constanza - Director CEmprende

Teléfono: 327 55 00

Inicio y fin del contrato: 03 de junio de 2021- 31 de octubre de 2021

Objeto contractual: Desarrollar la estrategia a los proyectos del ecosistema de emprendimiento e innovación de la región y realizar las demás actividades que surjan en el marco del cumplimiento de los objetivos de la iniciativa CEmprende.

Funciones Principales:

- Brindar información detallada a CEmprende Central sobre los actores del ecosistema regional con su respectiva oferta de servicios hacia los emprendedores.
- Reportar información a CEmprende Central de los emprendedores interesados en conocer en detalle el programa CEmprende y a su vez brindarles a ellos la información requerida.
- Proponer una parrilla de eventos mensuales alineados con las necesidades de los emprendedores de la región y alineado con la estrategia definida.
- Coordinar, participar y acompañar eventos y actividades () tanto propuestas por el contratista como propuestas por los aliados regionales a realizar en la sede y/o en los espacios de los aliados que estén alineados con la estrategia que se defina para la región y desde CEmprende central, en el marco de los servicios contratados.
- Generar los reportes de gestión y resultados con las actividades desarrolladas en el espacio físico CEmprende.

- Apoyar la entidad ancla en la región en la consecución de los objetivos conjuntos determinados en el marco del programa CEmprende.
- Mantener en permanente contacto con CEmprende Central para un flujo de información constante que permita articulación no solo a nivel regional del ecosistema, sino nacional en el marco de los servicios contratados los cuales deben estar alineados con el programa CEmprende.
- Velar porque la información que se genere durante el desarrollo del contrato y sus derivados se conserve de manera íntegra y configure la memoria de ejecución, construyendo los respectivos expedientes contractuales de manera completa.
- Apoyar y en la planeación, coordinación, desarrollo e interlocución con actores estratégicos para la gestión y seguimiento de proyectos y actividades de la iniciativa de CEmprende.
- Asesorar la estrategia de integración regional de CEmprende.
- Cumplir con el siguiente indicador: • Informes proyectados/ informes entregados = 100% en el periodo mensual

Logros obtenidos:

- 55 Emprendedores alcanzados que visualizaron contenido publicado en formato virtual o asistieron a eventos presenciales apoyados y/o organizados por parte del equipo de iNNpulsa Colombia, que generaron valor agregado para sus proyectos, emprendimientos o empresas.
- 342 Emprendedores atendidos que asistieron a eventos presenciales y/o virtuales atendidos por los distintos programas e iniciativas orientadas a generar valor a los participantes. Incluye personas de las cuales tenemos bases de datos de participación en charlas, webinar, talleres, atenciones personalizadas, entre otros, además de los atendido de forma personalizada.
- 48 Emprendedores impactados que inician su beneficio producto de su participación en alguna convocatoria o instrumento de iNNpulsa o de un tercero del cual el líder regional haya participado en la planeación, ejecución y cierre del programa.
- Gestión de trece Aliados y Actores del ecosistema de emprendimiento de la región.
- Gestión y realización de Eventos de Comercialización a partir de la realización de dos ferias comerciales, con el apoyo de la red de emprendimiento y la Cámara de Comercio, en donde se lograron impactar a 40 emprendimientos de la región y obtener un resultado en ventas comerciales por un total de \$ 18.984.000.

**PROFESIONAL DE APOYO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Jefe Inmediato: Roberto Sánchez López- Coordinador del grupo de trabajo de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Técnicos

Teléfono: (8) 512 0801

Inicio de contrato indefinido: Julio 14 de 2020 – Diciembre 18 de 2020

Objeto contractual: Prestación de servicios profesionales de un ingeniero para apoyar al Grupo de Trabajo de Apoyo de la Red Nacional de Protección al Consumidor en las Casas del Consumidor de Bienes y Servicios, en los temas relacionados con la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.

Funciones Principales:

- El contratista desarrollará y ejecutará las actividades del contrato por los canales virtuales ofrecidos por la Entidad o de manera presencial en San Andrés Islas.
- Apoyar la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, mediante la práctica de visitas de verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, recaudo de material probatorio y acompañamiento técnico en investigaciones.
- Apoyar en la elaboración y proyección oportuna desde el punto de vista técnico de conceptos y respuestas a derechos de petición, solicitudes de información, requerimientos asignados y demás documentación relacionada con el control y vigilancia de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, de acuerdo con las instrucciones impartidas por los Supervisores del Contrato.
- Apoyar la planeación, alistamiento y desarrollo de las actividades de difusión sobre control y vigilancia de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal a la ciudadanía, las autoridades locales, y demás actores interesados, bien sea de manera presencial o virtual, de conformidad con lo indicado por el supervisor del contrato.

**DIRECTORA DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL
TRASH BUSTERS SA ESP**

Jefe Inmediato: Patricia Archbold- Gerente

Teléfono: (8) 512 1385

Inicio de contrato indefinido: Junio 07 de 2016 – Mayo 04 de 2020

Funciones Principales:

- Promover actividades de capacitación en la comunidad sobre el uso eficiente del servicio y sobre la cultura de la no basura, de acuerdo con lo establecido en el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)
- Elaborar y coordinar planes, programas y proyectos de educación ambiental que guarden armonía con el ambiente, la biodiversidad y la socioeconómica en coordinación con los organismos públicos y privados de la isla
- Obtener permisos, licencias y demás autorizaciones que requiera el servicio público de

aseo de conformidad con la normatividad legal ambiental vigente

- Proponer y supervisar las normas y medidas de control para evitar el daño ambiental, así como velar por su cumplimiento
- Presentar informes mensuales de gestión a la Gerencia
- Proyectar las respuestas a todas las comunicaciones que le sean asignadas por la gerencia dentro de los términos establecidos por la ley
- Diseñar y coordinar la elaboración bimensual de la revista Trash Notas, órgano de divulgación interno de la empresa
- Coordinar la realización del Plan de Relaciones con la comunidad, que contiene campañas de sensibilización sobre el manejo integral de los residuos, derechos y deberes de la empresa y del usuario.

Logros obtenidos:

- Diseño y realización del programa "Trash Hood, Trash Busters en tu barrio" y "Trash Mumma, Trash Busters con las mamás", proyectos desarrollados para sensibilizar en cuanto al manejo adecuado de los residuos sólidos por medio del aprovechamiento y el reciclaje; con dichos proyectos la Empresa de Aseo Obtuvo un premio Portafolio como reconocimiento de su Responsabilidad Social Empresarial.
- Diseño, estructuración y realización del Programa de Relaciones con la Comunidad de la Empresa de aseo, por medio del cual se crearon los proyectos enfocados en sensibilizar en tomo al manejo adecuado de los Residuos Sólidos: - "Trash Theater, Trash en tu barrio con Teatro"- "Trash Hood, Trash Busters en tu barrio", "Trash Mumma, Trash Busters con las mamás Mamàs" – "Trash Visit" y Educación Ambiental en Colegios. Con dichos proyectos se logró impactar y desarrollar actividades en todos los sectores de la Isla y las instituciones educativas.
- Inclusión y liderazgo en la Mesa técnica de la iniciativa "Ciclo Siete San Andrés" de la Empresa de Aseo. Ciclo Siete es una iniciativa a nivel de Iberoamérica, creada por Portafolio Verde, la cual asumió el reto de posicionarse como las Olimpiadas por la Sostenibilidad en Iberoamérica con el desafío de mostrarle al mundo que a través de diferentes experiencias se puede generar conciencia y un fuerte llamado a la acción que permita impactar positivamente los ecosistemas de Iberoamérica, ciudades, organizaciones, colegios, universidades y a todas las personas interesadas en el Desarrollo Sostenible.
- Reconocimiento al liderazgo en Responsabilidad Social Empresarial 2018, entregado por Ciclo Siete a la Empresa de Aseo en la participación de la Cumbre por la sostenibilidad celebrada en la ciudad de Cartagena.

**CONTRATISTA SECRETARIA DE MOVILIDAD
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL**

Jefe Inmediato: Francisco Cruz Baylis- Secretario de Movilidad

Teléfono: (8) 513 0801

Inicio de contrato: 30 de agosto 2018

Fin de contrato: 31 de diciembre 2019

Funciones Principales:

- Prestación de servicios profesionales como ingeniera industrial para apoyar a la Secretaria de Movilidad en la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA MOVILIDAD + REGULADA + SEGURA PARA LA COMUNIDAD DE SAN ANDRÉS ISLAS, CARIBE" con el fin de brindar apoyo orientado a las actividades relacionadas al objeto contractual.
- Diseñar y desarrollar el sistema de información y evaluación en las diferentes áreas de la Secretaria de Movilidad para dar cumplimiento al objetivo misional RUNT.
- Apoyar a la secretaria de movilidad en los procesos de capacitación para la socialización del Plan vial Departamento.
- Diseñar, desarrollar y administrar un sistema de control de labores de los Guardas de tránsito y de los reguladores de tránsito basado en Excell u otro programa que no genere erogaciones para la dependencia y para la Gobernación Departamental, que posibilite entre otros programar y reprogramar actividades.
- Diseñar y desarrollar el sistema de información y evaluación en las diferentes áreas de la Secretaría de movilidad en los procesos de personal ante la ESAP y demás instancias para el fortalecimiento en la planta de personal de la Dependencia y de capacitación para la socialización del Plan vial del Departamento.

**CONTRATISTA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL**

Jefe Inmediato: Jennyfer Villalba- Secretaria de Servicios Públicos

Teléfono: (8) 513 0801 ext 224

Inicio de contrato: 25 de abril

2017 Fin de contrato: 30 de

junio 2018

Funciones Principales:

- Apoyo en los procesos y proyectos del PDA y PGRIS.
- Apoyo en la estructuración de los lineamientos técnicos y soportes necesarios para proyectos de agua, saneamiento básico y ambiente del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por intermedio de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio ambiente dentro de los Planes Sectoriales de agua, saneamiento básico y medio ambiente.
- Apoyo en la estructuración y formulación de los documentos necesarios para el desarrollo de procesos contractuales de conformidad al manual de contratación y las normas legales vigentes tales como, términos de referencia, estudios previos, pliegos de condiciones, estudios de mercadeo y justificaciones, análisis de mercado para los procesos contractuales que se desarrollen en el Departamento a través de la Secretaria

de Servicios Públicos y Medio Ambiente y todos aquellos que sean requerido en el marco de los proyectos que lideré.

- Participar en las jornadas de socialización de proyectos ambientales y puesta en práctica de procesos comunitarios en la estrategia de implementación de los planes, programas y proyectos del Departamento.

COORDINADORA DE GRANDES CLIENTES
PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIELAGO ESP

Jefe Inmediato: Ada Luz Correa Quiroz- Jefe Comercial

Teléfono: (8) 5124400

Inicio de contrato indefinido: Octubre 5/ 2015 a Mayo 31/ 2016

Funciones Principales:

- Analizar y monitorear los consumos de los grandes clientes.
- Analizar la facturación de los grandes clientes
- Recaudar la facturación de los grandes clientes
- Analizar y monitorear los indicadores de carro tanques
- Realizar nómina de los conductores de carro tanques
- Manejar operarios para el control de los servicios de cada cliente
- Capacitar a los conductores de carro tanques en normas de seguridad y salud en el trabajo

- Realizar seguimiento a los indicadores de seguridad y salud en el trabajo
- Trabajar en equipo con el área de grandes clientes para mantenerlos satisfechos
- Proyectar las respuestas a todas las comunicaciones que le sean asignadas por la jefe comercial dentro de los términos establecidos por la ley.

Logros:

- Obtuve diferentes competencias relacionadas con el manejo de personal, el cumplimiento de metas, e indicadores de gestión y de calidad, adquirí habilidades en el manejo de Access, fortalecí mis habilidades en Excel y logré organizar procesos que se encontraban en entropía.
- Disminución en un 10% en el índice de pérdida de agua de los carrotanques.

• **REFERENCIAS PERSONALES**

Delroy Gordon Fox
Abogado
Director Administrativo
Occre
San Andrés Isla, Colombia
Cel. 3232282964

Nina María Padrón
Abogada
Subdirectora
Ministerio de Educación
Bogotá, Colombia
Cel. 3118525050

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Delroy Fox", written in a cursive style.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS.

CERTIFICA

Que Julieth Paola Mosquera Velasquez, identificado(a) con CC número 1144030330, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1144030330
NOMBRES Y APELLIDOS	Julieth Paola Mosquera Velasquez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	17/07/1989
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/11/2015
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	257 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/11/2015
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1144030330 JULIETH PAOLA
MOSQUERA VELASQUEZ Desde 08/04/2024 - Vigente N.I.T.
899999040 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Desde 03/06/2023 Hasta 16/02/2024



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.144.030.330, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 28 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Buscar...

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Escritorio - Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo
Título Sra.
Nombre JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ
Apellidos
Fecha de Nacimiento
Nivel Educativo
Género Mujer
 ¿Tiene alguna discapacidad? SI No
Nombre y apellido JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1144030330
Dirección LOMA BARACK JIM POUND
Código postal
Estrato
Ubicación SAN ANDRES ISLAS
País COLOMBIA
Correo electrónico julymosquera@gmail.com
Teléfono 3156717939
Celular 3156717939



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la Información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta 3156717939
SMS para recuperar la contraseña 3156717939

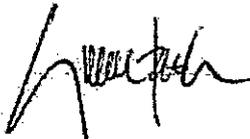
Editar

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ identificado con C.C. número 1.144.030.330 es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 28 de abril de 2021 con la Cuenta de Ahorros 855842894 la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy 08 de enero de 2025



Andrés Fernando Chaves Jordan
GERENTE DE DIVISIÓN DE MERCADEO PERSONAS

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14756284383



(415)7707212489984(8020) 0000014756284383

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1 1 4 4 0 3 0 3 3 0

6. DV
8

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3
26. Número de identificación: 1 1 4 4 0 3 0 3 3 0
27. Fecha expedición: 2 0 0 7, 1 2, 0 7

Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País
29. Departamento: Valle del Cauca 1 6 9
30. Ciudad/Municipio: 0 0 1

31. Primer apellido: MOSQUERA
32. Segundo apellido: VELASQUEZ
33. Primer nombre: JULIETH
34. Otros nombres: PAOLA

35. Razón social

38. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: San Andrés 1 6 9
40. Ciudad/Municipio: San Andrés 8 8 0 0 1

41. Dirección principal: BRR OBRERO FRENTE SALON COMUNAL

42. Correo electrónico: julymosquera@gmail.com

43. Código postal: 8 8 0 0 0 1
44. Teléfono 1: 3 1 5 6 7 1 7 9 3 9
45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
7 1 1 2	2 0 1 6, 0 8, 1 0	7 4 9 0	2 0 1 6, 0 3, 0 9			4 1 1 2	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 05 - 08 / 10 : 26: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MOSQUERA VELASQUEZ JULIETH PAOLA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE



FECHA DE EXPEDICION:

05/02/2025

No.

CD+132

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	245020809	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	26,208,000
				PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE : VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE.

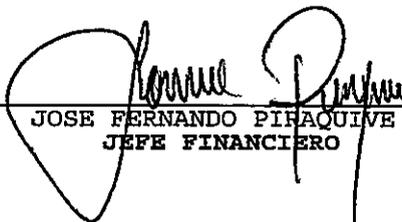
TOTAL (\$26,208,000)

PARA AMPARAR : PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES OUR IDENTITY

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2025

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JEFE PRODUCCION



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Elaboró: J.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

RESOLUCIÓN

Versión: 02

Aprobado por: Secretario general - Jefe de planeación

RESOLUCIÓN No.005
(17 de Enero de 2025)

"Por medio de la cual se designa la supervisión de contratación del Canal Regional - Teleislas, para la vigencia 2025"

El Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 002 de 2024, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Televisión de Las Islas, TELEISLAS, se constituyó por medio de la Escritura Pública número 1846 de diciembre 31 de 1997 de la Notaría Única del Circuito de San Andrés Islas, como Sociedad de Responsabilidad limitada, bajo la denominación de Sociedad de Televisión de las Islas Limitada, TELEISLAS, con la participación de entidades públicas, perteneciente al orden nacional, departamental y municipal, sometida a las normas establecidas para las empresas industriales y comerciales del Estado y del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; organizada de conformidad con sus estatutos sociales e internos y, en lo no dispuesto por estas normas, por el Código de Comercio respecto a sociedades de responsabilidad limitada.

Que por su naturaleza jurídica La Sociedad de Televisión de las Islas LTDA, TELEISLAS es una sociedad entre entidades públicas organizada como una empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, constituida como sociedad de responsabilidad limitada por la escritura pública número 1846 de diciembre 31 de 1997 de la Notaría Única de Circuito de San Andrés Islas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y que hace parte del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones

Que LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, "TELEISLAS," tendrá por objeto social la prestación y explotación del servicio público de televisión en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en consecuencia, será la encargada de producir, emitir y comercializar contenidos de televisión y multimedia, así como organizar y/o transmitir eventos de carácter educativo, cultural, informativo, científico y artístico, encaminados a realizar el desarrollo humano o social de los habitantes de la región y fortalecer su sentido cultural, propendiendo por la conservación de la democracia y reafirmando la soberanía nacional.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades que por excepción legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la Función

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

RESOLUCIÓN

Versión: 02

Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación

Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia

Que por su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado y atendiendo a la línea comercial y de negocios que maneja TELEISLAS, debe darse su propio reglamento de contratación mediante el cual establece normas y procedimientos de selección ágiles que le permitan obtener las mejores ofertas del mercado de bienes y servicios en términos de calidad y precio para lograr una eficiente y eficaz gestión de compras de la entidad.

Que TELEISLAS, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado cumple comercialmente con entidades y personas de derecho privado y se encuentra sometida a un régimen especial de derecho privado por expresa disposición del art 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), los cuales establecen que los contratos que celebren estas entidades se registrarán por disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; los principios de la contratación estatal, vistos en el Estatuto de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto por la Constitución la Ley y el Estatuto General de Contratación.

Que mediante Acuerdo 010 de 2017, el cual fue posteriormente modificado mediante Acuerdo 006 de 2023, se adoptó el Manual de Contratación de la Sociedad de Televisión de las Islas TELEISLAS.

Que corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Que Teleislas realizó la actualización de su Manual de Supervisión mediante Resolución 098 del 23 de agosto de 2022, en el cual se determinan los criterios, trámites y tareas a tener en cuenta cuando se adelante la supervisión o interventoría a la ejecución de los contratos, convenios y órdenes de compra y/o servicio suscritos por la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS, bien sea como Entidad Contratante o Entidad Contratista, en desarrollo de sus líneas de negocio y su objeto social principal.

Que El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Que, por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general - Jefe de planeación	

Que de conformidad con el anterior marco jurídico y teniendo como precedente el artículo 26 "PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD" de la ley 80 de 1993, se hace necesario definir la Supervisión conforme al área o a la materia correspondiente a ejecutar

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- Designar la supervisión de contratación para la vigencia 2025 de la siguiente forma:

- Contratos Inherentes a la gestión Institucional del Canal, administración de los recursos, así mismo como, aquellos que sean relevantes con la visión, misión, objetivos, principios y valores Institucionales o aquellos que requieran por su experticia o connotación, autorización por parte de la Junta Administradora Regional, serán supervisados por el **GERENTE**.
- Contratos referentes al área administrativa o que tengan incidencia en las funciones derivadas de esta, así como planes bajo el área de secretaria general, serán supervisados por la **SECRETARIA GENERAL**
- Contratos referentes al área tecnológica Incluyendo adquisición de equipos del área de producción y camarógrafos serán supervisados por el **JEFE TECNOLÓGICO**.
- Contratos referentes al área de producción serán supervisados por el **JEFE DE PRODUCCIÓN**.
- Contratos referentes al área financiera y de Contabilidad, incluyendo software contable de la entidad serán supervisados por el **JEFE FINANCIERO**.
- Contratos referentes al área Jurídica o de apoyo a esta, serán supervisados por la **JEFE JURIDICO**.
- Contratos referentes a la Implementación del sistema de salud y seguridad en el trabajo y clima organizacional, y demás referentes a esa área, serán supervisados por **COORDINACION ADMINISTRATIVA**
- Contratos referentes a programación y emisión serán supervisados por la **ASISTENTE DE PROGRAMACION Y CONTROL DE CALIDAD**
- Contratos referentes al área de almacén o de adquisición de implementos de aseo y oficina, prestación de servicios generales y mensajería, serán supervisados por la **ASISTENTE DE GERENCIA**
- Contratos referentes al área de Planeación, Planes, proyectos y MIPG serán supervisados por la **JEFE DE PLANEACION**.

ARTÍCULO 2º:- El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, si así lo considera necesario.

ARTÍCULO 3º:- La designación se hará de forma específica en cada contrato en la cláusula correspondiente.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

RESOLUCIÓN

Versión: 02

Aprobado por: Secretario general - Jefe de planeación

ARTÍCULO 4°-: En caso de presentar Incompatibilidad y/o conflicto de Interés para ejercer como supervisores deberá manifestarlo por escrito, si no se realiza manifestación alguna se entenderá que acepta la designación.

ARTÍCULO 5°-: En su actuación como supervisores estarán obligados a mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 del 93, la Ley 610 del 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente, por sus acciones y omisiones, en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley y nuestro Manual de Contratación.

ARTÍCULO 6°-: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Andrés Islas, a los 17 días del mes de enero del 2025


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

Proyección	Elsa Hooker
Revisión	Andrés Escalona
Archivado	Lizeth Martínez

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

SIOMLAB IPS

Nit 900703047-8 - CODIGO DE PRESTADOR
0800103858 LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL
6103 DEL 2015

Cra. 49 No 74 -157 PBX: 3092467 Celulares: 3013205553 - 3042054787

Email: info@ipssiom.com Página Web:
www.ipssiom.com Barranquilla - Colombia

Información General

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL Sin restricciones para el cargo

Paciente: JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ
Numero Identificación: 1144030330
Empresa: INDEPENDIENTE
Empresa en Misión: INDEPENDIENTE - PAGO EN CAJA
Cargo: INGENIERA INDUSTRIAL
Barrio: LOMA
EPS: SANITAS
AFP: PORVENIR

Edad: 35 años
Fecha de Nacimiento: 1989-07-17
Grupo Sanguíneo: A+
Fecha Ingreso: 2025-01-27
Nro Orden: 119894
Fecha Salida: 2022-06-29
Ciudad: San Andrés, Isla
Teléfono: 3156717939
Tipo Evaluación: Preocupacional o Ingreso

Pruebas de Apoyo Diagnóstico

ANEXO: Ninguno

FISICO: EXAMEN FISICO OSTEOMUSCULAR

PARACLINICOS: Ninguno

LABORATORIOS: Ninguno

VACUNACION: Ninguno

Concepto Médico Ocupacional

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL: Sin restricciones para el cargo

RECOMENDACIONES SEGÚN HALLAZGOS: SE CERTIFICA QUE A LA FECHA EL PACIENTE NO PRESENTA SINTOMATOLOGIA VISIBLES Y ASOCIADAS AL COVID-19, NI PATOLOGÍAS PREEXISTENTES QUE IMPIDAN DESARROLLAR SU LABOR (SEGUN LA CIRCULAR EXTERNA No 030 DE 8 MAYO DEL 2020) SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 666, USO DE TAPABOCAS OBLIGATORIO, LAVADO DE MANOS Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO CONSTANTE.

Recomendaciones Generales

- | | | |
|--|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Examen Periódico | <input type="checkbox"/> Realización Pruebas Complementarias | <input checked="" type="checkbox"/> X Uso de |
| <input type="checkbox"/> Ocupacional Manejo | <input type="checkbox"/> E.P.P. Remitir a ARL | <input checked="" type="checkbox"/> X Higiene |
| <input type="checkbox"/> Psicolaboral | <input type="checkbox"/> Postural | <input type="checkbox"/> |

Programa de vigilancia Epidemiológica

- | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Visual | <input type="checkbox"/> Auditivo | <input type="checkbox"/> Respiratorio |
| <input type="checkbox"/> Cardiovascular | <input type="checkbox"/> Ergonómico | <input type="checkbox"/> Otro: |

Recomendaciones Específicas

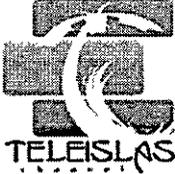
- | 1. Dieta baja en grasa y calorías ricas en frutas, verduras y proteína | 2. Ejercicio 3 veces por semana | 3. Pausas activas | 4. Seguir programa de Higiene Postural | 5. Hacer buena técnica de lavado de manos
| 6. Seguir normas de seguridad y salud laboral de la empresa
| 7. Control anual con Optometría

Autorizo la realización de exámenes médicos, paraclínicos y de laboratorios según consentimiento informado y política de protección de datos. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraída del consentimiento informado y política de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente o su responsable antes de ingresar a la atención donde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos, laboratorios y paraclínicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presentó y diligenció el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de SIOMLAB IPS SAS y así mismo que se le retroalimentó durante la consulta médica de su condición de salud y se hicieron las recomendaciones médicas pertinentes.



Ramón Enrique Berrío Cordoves Médico
General
Especialista en: especialidades object
L.S.O. 0322 RM 3033

JULIETH MOSQUERA VELASQUEZ
Número de Identificación: 1144030330

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 045 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ.

CONSECUTIVO	045
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.144.030.330
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$26.208.000) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS.
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES JUNIOR para el programa OUR IDENTITY del Canal Regional TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.144.030.330, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1,318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés

- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción,

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

- H) Que mediante Resolución 00014 del 17 de enero de 2025 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2025 de TELEISLAS por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.933.464.272)**.
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES JUNIOR**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES JUNIOR para el programa OUR IDENTITY del Canal Regional TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$26.208.000) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- DIEZ (10) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.520.000) cada una, y un pago de UN MILLON OCHO MIL PESOS M.CTE. (\$1.008.000), correspondiente a DOCE (12) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo período y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del período cobrado. Y según haya PAC y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2025 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 132 del rubro presupuestal 245020809 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por el término de DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Coordinar la creación de contenido que se adapte a múltiples plataformas, asegurando la convergencia efectiva en televisión, redes sociales y otros medios digitales, conforme los lineamientos del director del programa.
- Desarrollar estrategias para optimizar la presencia y participación del programa en diversas plataformas digitales, maximizando el alcance y la interacción del público.
- Colaborar con el equipo de producción para asegurar la coherencia y calidad del contenido en todas las plataformas, manteniendo una narrativa unificada.
- Identificar oportunidades para la creación de contenido adicional, como videos detrás de cámaras, entrevistas exclusivas y material interactivo para enriquecer la experiencia del espectador.
- Gestionar la presencia en redes sociales, interactuando con la audiencia, respondiendo comentarios y utilizando datos analíticos para ajustar estrategias.
- Coordinar la producción y distribución de contenido exclusivo para plataformas digitales, aprovechando las características específicas de cada medio.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Mantenerse actualizado sobre tendencias en contenido digital y participar en la implementación de nuevas tecnologías y formatos innovadores.
- Analizar métricas de audiencia y participación en plataformas digitales para evaluar el rendimiento y ajustar estrategias según sea necesario.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe tecnológico.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un Informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

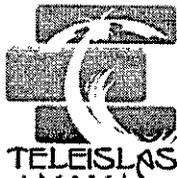
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por Incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o Jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

suscripción de la respectiva Acta de inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ
C.C. No. 1.144.030.330

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA :

No.

RUBRO RECURSOS \$26208000
PLAN DE INVERSION

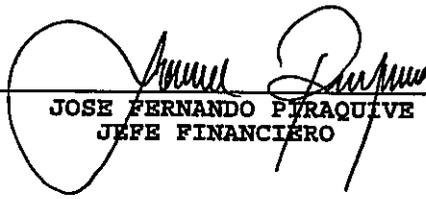
PROVEEDOR : JULIETH PAOLA MOSQUERA 1144030330

POR LA SUMA DE : 26,208,000

VALOR EN LETRAS: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES OUR IDENTITY

FECHA DE EXPEDICION:



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Elaboró: J. P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:
23/11/2020

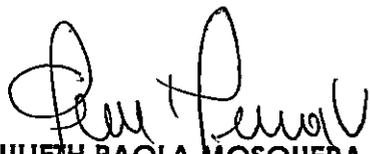
Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CPS N° 045/2025	
CONTRATANTE	TELEISLAS
CONTRATISTA	JULIETH PAOLA MOSQUERA
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES para el programa OUR IDENTITY del Canal Regional Teleislas.
VALOR	\$ 26.208.000
FECHA DE INICIO	17 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE DICIEMBRE 2025
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS

Entre el supervisor del contrato **FREDDY ALBERTO WILLIAMS** y el contratista **JULIETH PAOLA MOSQUERA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1.144.030.330, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés, el día DIECISIETE (17) del mes de febrero del 2025.


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor


JULIETH PAOLA MOSQUERA
C.C. 1.144.030.330

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ** identificado con CC No. **1144030330**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	Fecha de inicio de cobertura: 25/02/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 17/02/2025 Fecha fin de Contrato: 30/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 3

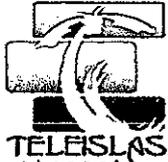
Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012930604.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 26 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	MEMORANDO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

GENERALIDADES

CONSECUTIVO	04		
NOMBRE REMITENTE	FREDDY ALBERTO WILLIAMS	CARGO	JEFE DE PRODUCCIÓN
NOMBRE DESTINATARIO	KARINA HERAZO LEVER	CARGO	JEFE JURIDICO
FECHA	1/ABRIL/2025		
ASUNTO	SOLICITUD CESIÓN DEL CONTRATO 045DE 2025.		

DESCRIPCIÓN

En atención a la solicitud anexa de la contratista JULIETH MOSQUERA VELASQUEZ, de ceder de manera definitiva el contrato N°045 de 2025, la jefatura de Producción, solicita dar trámite al requerimiento, de tal manera que a partir del 1 de abril de 2025, hasta el 30 de diciembre de 2025; el objeto, actividades y productos del mencionado contrato sean asumidos por ODAN HAVID ACERO ARNEDO, identificado con cédula de ciudadanía 1.123.638.436.

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	Solicitud cesión de contrato de JULIETH MOSQUERA VELASQUEZ
------------------------------	--

Freddy Williams

FIRMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

San Andrés Islas, 31 de marzo de 2025

Doctor
Andrés Escalona
Director
Canal Regional TELEISLAS

Asunto: Cesión contrato de Prestación de Servicio N°0045 de 2025

Mediante el presente, yo Julieth Mosquera Velasquez, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.030.330, me dirijo ante usted para presentar cesión del contrato de Prestación de Servicio N°0045 de 2025, con objeto "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES JUNIOR PARA EL PROGRAMA OUR IDENTITY DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS" a partir del día 01 de abril de 2025.

No siendo más, agradezco por el tiempo de vinculación y la oportunidad brindada.



FIRMA
JULIETH MOSQUERA VELASQUEZ
C.C. 1.144.030.330
Cel. 3156717939

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045 DE 2025.

EL CEDENTE	JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ
EL CESIONARIO	ODAN HAVID ACERO ARNEDO
APROBANTE:	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA - TELEISLAS

Entre los suscritos, por una parte, **JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.144.030.330, actuando en nombre propio, quien se denominará **EL CEDENTE** y, por otra, **ODAN HAVID ACERO ARNEDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.123.638.436, actuando en nombre propio y quien para efectos de este acuerdo se denominará **EL CESIONARIO**, y la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1 y representada legalmente por **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024, que se denominará **TELEISLAS**, y quien actúa en calidad de **APROBANTE**, se ha convenido suscribir el presente documento de **CESIÓN** del Contrato de prestación de servicios No. 045 de 2025, de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del citado contrato, se procede a consentir la **CESIÓN** del mismo previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día 17 de febrero de 2025, entre la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA - TELEISLAS y EL CEDENTE, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 045 de 2025, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: *"Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES JUNIOR para el programa OUR IDENTITY del Canal Regional TELEISLAS."*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



www.teleislas.com.co

SEGUNDA: Que el CEDENTE se encuentra en imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, razón por la cual solicitó a TELEISLAS autorización para la cesión del contrato en mención al señor ODAN HAVID ACERO ARNEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.123.638.436.

TERCERA: Que la ejecución de las actividades que venía desarrollando el contratista cedente son indispensables para el canal regional. Por ello, resulta necesario continuar contando con los servicios de PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES JUNIOR para el programa OUR IDENTITY del Canal Regional TELEISLAS.

CUARTA: Que el señor ODAN HAVID ACERO ARNEDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.123.638.436, reúne los requisitos necesarios para dar continuidad y acepta cumplir con las cláusulas del referido contrato, y por ende considerarse como CONTRATISTA CESIONARIO de todos los derechos y obligaciones establecidos en el mismo de manera incondicional.

Que, con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente CESIÓN al Contrato de Prestación de Servicios No. 045 de 2025, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y, en especial, por lo que a continuación se pacta.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA cede a favor del CESIONARIO, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 045 de 2025, suscrito con TELEISLAS, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan.

SEGUNDA. NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL CESIONARIO no tendrá vínculo laboral con TELEISLAS, por cuanto este actúa con plena autonomía e independencia técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; en consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento y pago alguno por concepto de prestaciones sociales de ninguna índole o cualquier otra erogación diferente a los honorarios pactados en el contrato.

TERCERA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CESIONARIO deberá acreditar su vinculación al Sistema General de Seguridad Social, por lo cual deberá presentar en forma periódica la constancia de pago de los respectivos aportes.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigie Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CESIONARIO declara bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes y complementarias, y que, si llegará a sobrevenir alguna, actuará conforme lo previsto en el artículo noveno de la Ley 80 de 1993.

QUINTO. ACEPTACIÓN. EL CESIONARIO y TELEISLAS aceptan la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 045 de 2025 y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se deriven.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución inicia a partir del PRIMERO (01) de abril de 2025, asumiendo, además, los derechos, obligaciones y restricciones consagradas en el mismo.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 045 de 2025 conservan su vigencia y exigibilidad para con el CESIONARIO.

Para constancia se firma en San Andrés Isla el primer (01) día del mes de abril de 2025.

EL CEDENTE


JULIETH PAOLA MOSQUERA VELASQUEZ

C.C. 1.144.030.330

EL CESIONARIO


ODAN HAVID ACERO ARNEDO

C.C. 1.123.638.436

APRUEBA,


ANDRES ESCALONA RENDON

Gerente TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia